

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Expropiación
Rad. No. 11001310302420210032200

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el superior en decisión del veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹ mediante, la cual, se confirmó el auto proferido el siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022) que rechazó la demanda.

Secretaría proceda conforme lo indicado en el inciso final de la providencia confirmada.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a59a1f4744830996e2254ec593cc9d171e6dbe365772f5d616dccf5ee0e1629f**

Documento generado en 04/08/2023 03:08:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Cuaderno Tribunal/Archivo05